

	Nombre del Documento: Instructivo de Trabajo del SGC para la Identificación y Control de Procesos Externos	Código: SNIT/D-CA-IT-002
	Referencia a la Norma ISO 9001:2008 4.1	Revisión: 3
		Página 1 de 2

INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EXTERNOS

1. Se define como proceso externo a todo aquel servicio que impacta directamente en la formación académica del alumno, que la capacidad o gestión actual del Instituto Tecnológico le imposibilitan prestar, y que está obligado a controlar.
2. El (La) Responsable de recursos materiales y servicios de cada Instituto Tecnológico identificará los Procesos Externos que afecten directamente a la formación académica del alumno.
3. Será responsabilidad de cada Institución el dar de alta o baja sus Procesos Externos mediante una notificación, según sus necesidades, a la Coordinación del SGC para la actualización del anexo 8; SNIT/D-CA-RC-008.
4. La notificación a la Coordinación del SGC de cada ITD sólo se podrá hacer cada 6 meses (en los meses de Febrero o Agosto). En caso de no haber cambios en los procesos externos, no será necesario notificarlo.
5. El área correspondiente en los Institutos Tecnológicos contratará o firmará el convenio con el proveedor(a) del Proceso Externo, en función de la calidad de su servicio, precio y competencia de habilidades, de conformidad con el jefe (a) de área que lo solicite.
6. El área correspondiente en los ITD's, será la responsable de mantener el registro (contrato, convenio, etc.) que de fe del Proceso Externo que esté brindando el proveedor (a).
7. El área correspondiente de cada ITD's llevará a cabo la evaluación de la prestación del Proceso Externo de acuerdo al formato SNIT/D-CA-FO-01 y tendrá la facultad, de determinar la periodicidad de su aplicación siendo por lo menos 2 veces por semestre, y de adicionar nuevos criterios a dicho formato, de acuerdo a sus necesidades.
8. Para el cumplimiento del presente instructivo se deberán considerar los puntos referidos en el procedimiento correspondiente (Ej. capacitación, contratación, compras, etc.).
9. Se recomienda que se continúe con el Proveedor del Proceso Externo contratado, siempre y cuando cumpla al menos con el 80% de la puntuación total obtenida en el Formato SNIT/D-CA-FO-01

CONTROL DE EMISIÓN		
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Comité Nacional de Innovación y Calidad	Lic. Eva Victoria Trejo Zúñiga RD de Calidad ITD's de Multisitios	Dr. Jesús Israel Lara Villegas Director de Institutos Tecnológicos Descentralizados
Firma:	Firma:	Firma:
13 de septiembre de 2013	13 de septiembre de 2013	

	Nombre del Documento: Instructivo de Trabajo del SGC para la Identificación y Control de Procesos Externos	Código: SNIT/D-CA-IT-002
	Referencia a la Norma ISO 9001:2008 4.1	Revisión: 3
		Página 2 de 2

REGISTROS	TIEMPO DE RETENCIÓN	RESPONSABLE DE CONSERVARLO	CÓDIGO DE REGISTRO
Formato para el Control de los Procesos Externos	1 año	Recursos Materiales y Servicio	SNIT-CA-FO-01
Registro de Contrato o Convenio para la Prestación del Proceso Externo	Durante la Prestación del Proceso Externo	Área correspondiente	No Aplica

Cambios de esta versión

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
3	13 de septiembre 2013	<ol style="list-style-type: none"> 1. Correcciones ortográficas y lenguaje incluyente. 2. Actualización de emisión, código y logo.
2	30 de enero de 2009	<ol style="list-style-type: none"> 3. Actualización a la Norma ISO 9001:2008
1	30 de noviembre de 2007	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión general del SGC y adecuación a las particularidades de los ITD's.